

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V1

Via Publica

ORDENANZA N° 2530/03

TIGRE, 2 de julio de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2530/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 674/03, por el cual se concedió autorización precaria, esencialmente revocable en caso de razones de interés público, para que las Administraciones de los Barrio cerrados “Villa Berta” y “Lomas de Benavidez”, cierren al tránsito la calle Santa Fe, entre Avda. Benavidez y Avda. Alvear, Benavidez, por razones de seguridad pública y bajo las siguientes condiciones:

a) El cierre se efectuará únicamente en horas nocturnas, debiendo durante el resto del tiempo mantenerse un servicio de barrera que permita la libre circulación para los servicios de emergencia. La operatoria mencionada, será cubierta a costo de las Administraciones de los Barrios solicitantes.

b) Las Administración de los Barrios “Villa Berta” y “Lomas de Benavidez”, realizarán a su

costo las instalaciones de barreras que resulten necesarias, las que deberán construirse bajo supervisión de la Subsecretaría de Obras Públicas.

c) Las Administración de los Barrios “Villa Berta” y “Lomas de Benavidez”, realizarán a su costo las obras de mantenimiento vial y de infraestructura necesarias en el tramo objeto de la presente, sin que ello implique cambio alguna en los conceptos impositivos de las Tasas municipales.

d) La Municipalidad se reserva el derecho de derogar la presente autorización cuando existan razones de interés público, debiendo la Administración de los Barrios restituir la vía pública en el estado en que se encontraba, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno.

ARTICULO 2 Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2530/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 854/03